



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo del CONJUNTO CERRADO YAHAIRA 9001086934 contra JOSEFA ANTONIA DUSSAN MINU 26433393. Radicación 41001-40-03-007-2019-00-112-00.

Atendiendo lo solicitado por la apoderada demandante, previa revisión del portal del Banco Agrario de depósitos judiciales y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, se

### RESUELVE

1°.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo del CONJUNTO CERRADO YAHAIRA contra JOSEFA ANTONIA DUSSAN MINU, por pago total de la obligación.

2°.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existir embargo de remanente, déjense los bienes por cuenta de la autoridad respectiva. Ofíciense.

3°.- INDICAR a la memorialista que al proceso, no ha sido reportado título de depósito judicial alguno que pudiera ser objeto de pago y/o devolución.

4°.- ARCHIVAR el expediente.

### NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M (CM-SR).-